



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA
CENTRAL Y BAJO MAYO**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
RUC N° : 20148168955
Domicilio legal : Av. Circunvalación S/N - Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de Tarapoto – Región San Martín
Teléfono: : 042- 52 2208 – Anexo 231
Correo electrónico: : convocatoria@pehcbm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.**

Ítem	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
Único	Elaboración Expediente Técnico del Proyecto Denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N°2464324.	Servicio de Consultoría de Obra	01

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 574,616.90 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 574,616.90 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles)	S/ 517,155.22 (Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 22/100 Soles)	S/ 632,078.59 (Seiscientos Treinta Dos Mil Setenta y Ocho con 59/100 Soles)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 574,616.90 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 90/100 Soles)	S/ 517,155.22 (Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 22/100 Soles)	S/ 438,267.13 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 13/Soles)	S/ 632,078.59 (Seiscientos Treinta Dos Mil Setenta y Ocho con 59/100 Soles)	S/ 535,659.82 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 82/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°03- S.A.E.C el 19 de mayo del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/13.50 soles en caja de la entidad o en la cuenta Corriente N°00541-034870 del Banco de Nación.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto supremo N° 004-2014, Decreto Supremo que crea el “Programa Nacional de Infraestructura Educativa”.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Infraestructura educativa al 2025”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = CONSIDERANDO QUE **0.80**
c₂ = CONSIDERANDO QUE **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

o) Correo electrónico a efectos de notificación durante la ejecución contractual

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la Avenida Circunvalación S/N – Sector Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

2.6. ADELANTOS¹⁵

“La Entidad otorgará **un (01) adelanto directo hasta por el 30%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (08) días calendarios** adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **siete (07) días calendarios** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	N° de Pago	ENTREGABLE		Valorizaciones	Condición
EXPEDIENTE TÉCNICO	01	Primer	Informe N° 01 – Primer Entregable.	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Primer Entregable
	02	Segundo	Informe N° 02 – Segundo Entregable.	40% del Monto del Contrato	Conformidad del Segundo Entregable
	03	Tercer	Informe N° 03 – Tercer Entregable.	10% del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	04	Cuarto	Informe N° 04 – Cuarto Entregable.	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	05	Quinto	Informe N° 05 – Quinto Entregable.	10% del Monto del Contrato	Conformidad del Quinto Entregable
Total				100%	

- a) El abono de las valorizaciones de **El Consultor** se efectuará contra prestación y con la conformidad de **La Entidad**.
- b) Las Valorizaciones (Pagos a Cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
 - **1er. Pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Primer Informe parcial.
 - **2do. Pago:** Equivalente al **Cuarenta por ciento (40%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Segundo Informe parcial.
 - **3er. Pago:** Equivalente al **Diez por ciento (10%)** del monto ofertado del Contrato Para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Tercer Informe parcial.
 - **4to. Pago:** Equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del:
 - Informe Final (Expediente técnico definitivo) y
 - Registro del Formato 08-A por parte de la Unidad Formuladora.
 - Resolución de aprobación de los expedientes técnicos actualizados con el monto de inversión correspondiente, obtenido del banco de proyectos.
 - **5to. Pago:** Equivalente al **Diez por ciento (10%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del:
 - Declaración de “apto” por parte de la revisión de Asistencias técnicas por PRONIED.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados se aplicarán las penalidades correspondientes.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estudios y Proyectos y otros responsables de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en Av. Circunvalación S/N – Ex campamento Cooperholta – Sector Tarapotillo – Tarapoto, provincia y región San Martín.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregables

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.



Mayo – 2023





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ÍNDICE

TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	1
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	1
3. ANTECEDENTES.....	1
4. JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO.....	2
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.....	3
6. DATOS DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD O APROBACIÓN.....	4
7. MARCO LEGAL GENERAL.....	4
8. MARCO LEGAL ESPECIFICO.....	4
9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR.....	5
9.15.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	11
9.15.2. SOPORTE TÉCNICO.....	11
9.15.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.....	11
9.16.1 PRODUCTOS ESPERADOS.....	11
9.18.1. LUGAR.....	34
9.18.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.....	34
5.1. PRODUCTOS.....	37
5.2. GARANTÍAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.....	37
5.3. RESULTADOS ESPERADOS.....	37
5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.....	37
5.5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	38
5.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA.....	38
5.7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	41
5.8. ADELANTOS.....	41
5.9. SUBCONTRATACIÓN.....	41
5.10. CONFIDENCIALIDAD.....	42
5.11. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	42
5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	42
5.13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	42
5.14. FORMA DE PAGO.....	43
5.15. FÓRMULA DE REAJUSTE.....	44
5.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	44
5.17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	44
5.18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	44
5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	45
5.20. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	46
5.21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA Y LIQUIDACIÓN.....	46
5.22. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	46
10.24.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	46
10.24.2. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.....	46
10.24.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.....	46
A. EQUIPAMIENTO.....	46
10.24.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.....	47
10.24.5. PERSONAL.....	47
10.24.6. ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	49
ORGANIZACIÓN:.....	49
10.24.7. PERSONAL ADICIONAL NO CLAVE.....	50
10.24.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	50





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

10. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN	53
11. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	54
12. CARACTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN	55
13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	55
ANEXOS	60





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **Denominación de la Contratación**
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

2. **Finalidad Pública**
Mejorar la infraestructura educativa de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324, busca mejorar el servicio de educación inicial, primaria y secundaria, mediante la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución.



3. **Antecedentes**
El Gobierno Regional de San Martín a través de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, planifica la elaboración de estudios definitivos y ejecución de proyectos de importante impacto regional, a través de una Programación multianual de Inversiones, considerando el cierre de brechas y mejoramiento de los servicios públicos, que van a permitir mejorar la calidad de vida de la población de la Región San Martín.



Dentro de la cartera de inversiones programadas para el presente año fiscal, se ha considerado la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324. Con fecha 10/10/2019, se declara la VIABILIDAD del estudio de pre inversión.

Mediante Resolución Viceministerial N.° 020-2023-MINEDU, que modifica la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, quedando derogada la Cuarta Disposición Complementaria Final; y se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria.

El programa Nacional de infraestructura Educativa PRONIED, es un programa dependiente del viceministerio de Gestión institucional del Ministerio de educación, creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa Pública de educación básica y educación superior pedagógica, tecnológica y tecnológica productiva, incluyendo mantenimiento y/o equipamiento de la misma cuando corresponda. El PRONIED fue creada el 31 de mayo del 2014 y cuya vigencia es de siete años según D.S. N° 004-2014-MINEDU.

Mediante Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales"

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En setiembre de 2022, se inició la elaboración del expediente técnico a través de recursos propios o administración directa mediante un PLAN DE TRABAJO, con programación de ejecución 2022-2023, logrado concluir en el periodo 2022, con los siguientes estudios básicos: Estudio Topográfico y Geodésico y Estudio de La Demanda.

A la fecha la Dirección de Estudios y Proyectos no cuenta con recursos adecuados para este tipo de proyecto, emitiéndose al personal profesional (eléctrico, sanitarias, arquitecto especialista en infraestructura educativa, otros), además de los medios logísticos adecuados (computadoras, licencias de software, entre otros); lo que impide continuar con la elaboración del referido expediente técnico por Administración Directa, y al persistir la necesidad de concluir con dicho expediente, se solicitó la autorización para la contratación de un consultor de obra para su óptima elaboración, en el que se incluirá la información de los estudios realizados por parte la Entidad, y la que deberá ser evaluada y verificada por la empresa ganadora de la consultoría a contratar, dejándose constancia que dicha verificación se efectuará de manera conjunta con la Entidad, en la etapa de ejecución de la consultoría, esto con la finalidad de salvaguardar los intereses y cumplimiento del principio de imparcialidad. Siendo aprobada, pro la Dirección de Estudios y Proyectos, derivando a los presentes Términos de Referencia.



4. Justificación Del Planteamiento de la Formulación del Estudio

El objetivo central del proyecto es "LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 106 ACCEDE A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, Y SECUNDARIA". A su vez, se han identificado dos medios fundamentales imprescindibles, los cuales constituyen el eje de la solución al problema central. A cada medio corresponde una acción concreta para alcanzarlo.



Cuenta con local y terreno disponible para la atención de los servicios de educación primaria, siendo una Institución Educativa de Zona Urbana, según lo establecido en las Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, primaria y secundaria.

El servicio que presta está dirigido a niños que pueden hacer uso de la institución educativa en 1 turno racionalizado (mañana) de acuerdo a la demanda de la población estudiantil. Las acciones determinadas están vinculadas con cada uno de los medios fundamentales imprescindibles y no son mutuamente excluyentes.

Consecuentemente, para atender la demanda estudiantil de educación primaria se ha identificado la necesidad de sustituir la infraestructura pedagógica, complementaria y administrativa de acuerdo a los informes de evaluación de infraestructura y el diagnóstico de la población escolar realizada, se considera el área disponible del local escolar para la intervención del proyecto, concordante con las Normas Arquitectónicas Educativas, el Reglamento Nacional de Edificaciones actual que tiene especial incidencia en las Norma E-030 Sismo Resistentes, y la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, lo que garantizará la mitigación y prevención de situaciones de riesgo que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural o inducido.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Es por ello es necesario contar con el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

5. **Objetivos de la Contratación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.**

Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica y/o en consorcio, a quien se le denominará **EL CONSULTOR**, con amplia experiencia en la elaboración, de Expedientes Técnicos, a fin de obtener el siguiente producto.

- Elaborar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324, adecuada a la directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED o su posterior actualización o cambio de normativa.

Objetivos Específicos:

- Revisión, actualización y complementación de los siguientes estudios, según los requerimientos que se indican en el presente término de referencia.
Estudio topográfico.
Estudio de demanda.
- Contar con un estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico con las disposiciones de la Normativa Vigente del Sector y a su vez asegurar las mejores condiciones para la etapa de ejecución.
- Desarrollar el problema identificado basado en el trabajo de campo y gabinete que permita elaborar el estudio definitivo (Expediente Técnico) con la finalidad de aprobar el estudio para su ejecución del "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324, para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población estudiantil que comprende el proyecto.
- Tener una estimación presupuestal del costo de ejecución real del Proyecto.
- Formular el Expediente Técnico a la "Norma técnica de criterios generales de diseño de infraestructura educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 020-2023-MINEDU.
- Formular el expediente a la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED.

- Obtener la Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica declarado "apto" por PRONIED, del expediente técnico en aplicación de la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante resolución directoral ejecutiva N°011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED.

6. **Datos de la declaración de viabilidad o aprobación:**

De conformidad con el registro de Invierte.pe, el proyecto fue declarado viable el 10/10/2019 y tiene como código único de inversiones el N°2464324.



7. **Marco Legal General.**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo N° 004-2014, Decreto Supremo que crea el "Programa Nacional de Infraestructura Educativa".
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Infraestructura educativa al 2025".



8. **Marco legal específico.**

- Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de secretaria general N° 239-2018-MINEDU que aprueba "Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que aprueba la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto legislativo N° 144, Decreto legislativo que modificada la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Fe de Erratas del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- RVM-84-2019-MINEDU Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- RVM-104-2019-MINEDU Norma Técnica Criterios Diseño Locales Educativos Nivel Educación Inicial.

9. Características y condiciones del servicio de Consultoría de Obra a contratar

9.1. Descripción y cantidad del servicio de consultoría de Obra a contratar

9.1.1. Ubicación, accesibilidad y disponibilidad del terreno del Proyecto

Ubicación del proyecto

El Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N°2464324.

▪ **Ubicación Política**



I.E.	Sector	Distrito	Provincia	Nivel	Código Modular	Coordenadas UTM WGS84		Altura (msnm)
						Este	Norte	
Alfonso Ugarte Vernal	Atumpampa	Tarapoto	San Martín	Inicial	565010	347225.31	9281949.05	256.90
				Primaria	298950			
				Secundaria	1389659			

La ubicación del proyecto se encuentra en:



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'



Ubicación de la de la I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL



9.2. Alcances

- En el presente servicio de consultoría de obra, se realizarán la elaboración expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N°2464324., teniendo en consideración los contenidos mínimos establecidos en el presente términos de referencia, la normativa vigente de puentes.
- La descripción de los alcances, actividades y procedimiento que se hacen a continuación, no es limitativa, el Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice, siempre que se enmarque a la normativa vigente.
- El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.
- Los términos de referencia determinan el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio de consultoría de Obra.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo,



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

- Determinar el procedimiento teórico y técnico que deberá ser efectuada con el objetivo de garantizar la calidad técnica de la construcción prevista, así como la seguridad, el uso adecuado de los ambientes, áreas, estabilidad estructural, funcionalidad y durabilidad de la obra y equipamiento proyectado en concordancia con las normas técnicas de edificación, enmarcándolas dentro de los parámetros técnicos normativos vigentes y en concordancia con las metas físicas estimadas, con la finalidad de cumplir con los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio de consultoría de obra.
- Estos términos de referencia son considerados generales, no son excluyentes ni limitativos, debiendo el postor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la elaboración del expediente técnico. Los presentes términos de referencia formarán parte integrante del contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Consultor.



9.3. Requerimiento

- Se requiere contratar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico se detalla a continuación:

Ítem	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
Único	Elaboración Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N°2464324.	Servicio de Consultoría de Obra	01



9.4. Actividades.

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar –sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio de la Consultoría de Obra, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia, dentro del marco de la normativa técnicas vigente.

- Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento de la consultoría.
- Revisar y analizar los estudios de pre inversión existentes y compatibilizarlo con las normas técnicas generales y específicas para diseño de infraestructura educativa.
- Acompañamiento técnico a la Entidad para actualizar la fase 1: Admisibilidad para la revisión de los expedientes técnicos ante el PRONIED, a partir del cumplimiento de las etapas y criterios descritas en la Directiva "Orientaciones

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", hasta la admisión de los proyectos.

- Formular el expediente técnico en función de las normas técnicas generales y específicas para diseño de infraestructura educativa y el contenido mínimo del expediente técnico establecida por PRONIED.
- Entregar a la Entidad el expediente técnico por etapas 1) Estudios básicos, 2) Estudio por especialidades y 3) Estudio de costos, presupuesto y programación con cada uno de los estudios descritos en las sub etapas.
- Subsanan las observaciones que tuviese lugar la revisión del expediente en cada una de las etapas y sub etapas de revisión según las fichas de revisión específicas implementadas por cada sub etapa hasta que la Unidad Gerencial de supervisión de Convenios UGSC – PRONIED declare como "apto" cada uno de los estudios de las sub etapas y etapas respectivamente.
- Entregar el expediente técnico aprobado como "aptos" por el PRONIED en cada una de las etapas y sub etapas en la estructura del modelo de presentación de expedientes técnicos aprobados por PRONIED, correctamente firmados por cada uno de los especialistas en versión digital que incluye las datas de origen e impreso en dos originales y una copia.
- Subsanan las observaciones que pudiera presentar la unidad orgánica usuaria de la entidad, encargada de la supervisión de la consultoría.



9.5. Elaboración de Expediente Técnico

Para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico, el consultor deberá realizar la revisión y evaluación de antecedentes relacionados a infraestructura educativa.

9.6. Contenido Específico de Expediente Técnico

El Consultor presentará la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N°2464324, con cada una de las hojas que lo conforman, selladas y firmadas por el profesional responsable de las especialidades del referido Expediente, además deberá contener cada uno de los parámetros que se detallan en el anexo N°01 (Ver Anexo)



9.7. Liquidación del Contrato

El consultor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus páginas, debiendo contener el análisis de la liquidación y la cuantificación del cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría de obra; los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato,

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

tales como: notificaciones, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobante de pago, entre otros.

De no ser presentada, será elaborada por la entidad y el costo será descontado de la garantía de fiel cumplimiento.

9.8. Actividades a realizar.

- Revisión y evaluación de antecedentes.
- Elaboración de estudios básicos de ingeniería.
- Elaboración del expediente técnico.
- Levantamiento de observaciones.

9.9. Metodología para el desarrollo de las actividades.

El consultor presentará la metodología para el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos para el inicio del servicio de consultoría de Obra, considerando todas las buenas prácticas para la correcta elaboración del expediente técnico.

9.10. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.

El plan de Trabajo será presentado por el Consultor a la Entidad en el **plazo de 05 Días calendarios** del día siguiente de Suscripción del Contrato. El consultor tendrá en cuenta los contenidos de los presentes Término de Referencia y del Contrato, los cuales finalmente se deberán enmarcar a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su respectivo reglamento.

El Consultor, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio de consultoría de obra durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- **Actividades.** - Estas debe desagregar en acciones todas las actividades principales que comprende la elaboración del Expediente Técnico.
- **Metodología.** - describir la metodología que utilizara para desarrollar las actividades programadas.
- **Cronograma de las actividades.** - Deberá presentar cuadro de actividades plasmado en un diagrama de GANTT y su calendario de ejecución.

9.11. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El consultor está obligado a realizar los estudios de acuerdo a los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales necesarios para un adecuado planteamiento y elaboración del Expediente Técnico.

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Normas Específicas para proyectos de Infraestructura Educativa Técnicas para el Diseño de Locales Escolares y Mobiliarios del Ministerio de Educación vigentes.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su Reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N°284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432).

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225 y con sus respectivas Modificaciones: D.L. N° 1444, D.S. N° 0344-2018- EF).
- Ley del Presupuesto Participativo - N° 28056 - CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA) y sus actualizaciones, aplicable al diseño Integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
Actualizaciones recientes del reglamento nacional de edificaciones:
 - RM N° 341-2018-VIVIENDA.
 - NTE EM040 Instalaciones de Gas.
 - RM N° 355-2018-VIVIENDA
 - NTE E030 Diseño Sismo resistente.
 - RM N° 406-2018-VIVIENDA.
 - NTE E050 Suelos y cimentaciones.
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. N° 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Norma de Infraestructura Educativa.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley N° 29090 y D.S. N° 024-2008-VIVIENDA). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley N°29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. N° 054-2013-PCM (16 0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCI/MC (04.06.13).
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano. usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Ex -INTINTEC); según corresponda.
- Otras normas vigentes que correspondan.

Todas las demás normas técnicas aplicables a proyectos de este tipo.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

9.12. Impacto ambiental

El Consultor deberá elaborar el correspondiente instrumento ambiental de conformidad con la normativa vigente.

9.13. Seguros

Para el cumplimiento del servicio de consultoría de la obra, el consultor tendrá que implementar las recomendaciones que se encuentran normadas para este caso como Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Reglamento Nacional de infraestructura.

El consultor será responsable de contar con el y/o los seguros personales correspondientes.

9.14. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida.



9.15. Prestaciones accesorias a la prestación principal

9.15.1. Mantenimiento preventivo

No corresponde

9.15.2. Soporte técnico

No corresponde

9.15.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

9.16. Condiciones contractuales

9.16.1 Productos Esperados.

El producto esperado es la **Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión**; El Consultor podrá sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo.



Primer Entregable:

• **Estudio de Demanda**

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo realizó el Estudio de Demanda del proyecto, el consultor debe revisar y verificar dicho estudio ejecutando actividades necesarias para complementar o actualizar según se considere en la I.E. 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa.

El contenido de demanda deberá ser actualizado o complementado y ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 05 Ficha de Revisión Específica al Estudio de la Demanda, para su correspondiente

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- o Memoria descriptiva
- o Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- o Cálculo de la brecha de infraestructura educativa.
- o Anexos
 - Nómina de matrícula donde se acredite el número de alumnos aprobados, desaprobados, trasladados y/o retirados de los últimos 5 años.
 - Documentos complementarios suministrados por establecimientos de salud, comisarías y otros.

• **Estudio Topográfico**

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo realizó el levantamiento topográfico del proyecto, el consultor debe revisar y verificar dicho estudio ejecutando actividades de campo y complementar o actualizar según se considere en la I.E. 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa y/o área de contención de ser el caso.

El Estudio topográfico deberá ser actualizado o complementado y ser presentado en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 06 Ficha de Revisión Específica al Estudio Topográfico, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- o Informe geodésico
 - Aspectos generales
 - Metodología empleada en el estudio
 - Personal y Equipos
 - Resultados
 - Conclusiones
 - Cálculo de altura de instrumento para post proceso
 - Reporte de procesamiento y/o ajuste de red generado por el software de procesamiento.
 - Ficha de descripción monográfica de los puntos geodésicos
 - anexos
- o Informe topográfico
 - Nombre del proyecto
 - Antecedentes
 - Ubicación
 - Objetivos
 - Metodología de trabajo
 - Alcances y descripción de la infraestructura existente (módulos, servicios de luz, agua, alcantarillado, teléfono e internet), incluye funcionamiento de los servicios, año de construcción, situación actual de dichos sistemas, concesionarios de servicios y otros.
 - Indicar las gestiones respectivas para la rectificación del área y perímetro del terreno, debido a la variación entre el plano topográfico y los documentos de



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

saneamiento físico legal.

- Planimetría general
 - Incluye información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
 - Indicar ambientes existentes, incluyendo situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
 - Indicar el cerco perimétrico existente e identificar las construcciones colindantes, obteniendo información de desniveles y alturas.
 - Indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, cercos, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs, cuadro de leyendas y cortes longitudinales y transversales del terreno.
 - Definir la resultante del área y perímetro del terreno, de acuerdo a la compatibilización entre el plano topográfico y los documentos del saneamiento físico legal.
 - Plano de ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
 - Incluye información de los servicios existentes
 - Indicar desniveles, estructuras existentes, instalaciones de agua y alcantarillado e instalaciones eléctricas, internas y externas.
 - Incluye información de la vegetación existente (árboles, arbustos)
- Anexos
 - Certificado de calibración de los equipos topográficos



- **Estudio de Mecánica de Suelos**

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de mecánica de Suelos en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 07 Ficha de Revisión Especifica al Estudio de Mecánica de Suelos, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Memoria descriptiva
 - Memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos
 - La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, descripción, accesos, condición climática, altitud y relación de planos.
 - La memoria descriptiva indicara el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a que depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio.
 - La memoria descriptiva indicara el uso de los parámetros sísmicos en base a la norma E030, incluyendo los parámetros de ensayos de campos y laboratorio.
- Memoria de cálculo
 - Memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos
 - La memoria de cálculo especificará los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, NTP, otros), numero de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- La memoria de cálculo indicara la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros.
- La memoria de cálculo indicara la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación.
- La memoria de cálculo indicara los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares.
- La memoria de cálculo indicara los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, Angulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales y otros.
- o Planimetría general
 - Plano de distribución de sondajes ubicados en las zonas de cimentaciones principales.
 - Plano de perfiles estratigráficos unidimensionales y/o bidimensionales.
 - Los planos indicaran la ubicación de las muestras realizadas.
 - Los membretes en los planos consignaran la siguiente información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
- o Anexos
 - Resultados de ensayos de campo y laboratorio correspondientes.
 - Certificados de calidad del laboratorio (INACAL, ISO 17025) y la calibración de los equipos empleados para el estudio.
 - El estudio estará enmarcado dentro del RNE, E030, E050, CE010, CE020, G050, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongas a las normas nacionales.
- **Estudio de Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales**

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de Evaluación de riesgos ante desastres naturales en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 08 Ficha de Revisión Especifica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:
- o Informe de Evaluación de Riesgos
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar los objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica la institución educativa, vías de acceso, descripción física, características generales del área geografía y ubicación geográfica de la institución educativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la identificación de los peligros, caracterización de los peligros, ponderación de los parámetros de los peligros, niveles de peligro, identificación de los elementos expuestos, susceptibilidad, mapa de zonificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi - cuantitativa.
 - El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el análisis y ponderación de los componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar el mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la zonificación de riesgos, mapa de riesgos, medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros), medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes) para la localidad donde se ubica la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, medidas estructurales y no estructurales de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros) y, medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con determinar la evaluación de las medidas de aceptabilidad y/o tolerabilidad para la localidad y para la institución educativa.
- El informe de evaluación de riesgos cumplirá con precisar la evaluación de las medidas de control de riesgos para la localidad y para la institución educativa, así como efectos probables del área de influencia del proyecto educativo.
- o Planimetría general
 - Mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros.
- o Anexos
 - El expediente técnico contará con las imágenes de verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID.
 - El expediente técnico contará con la nómina de matrícula, encuestas, entrevistas u otro documento que acredite la cantidad de personas que albergaría la infraestructura educativa ante un eventual riesgo de desastre.
 - El expediente técnico contará con los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapefile (*.shp)
 - El expediente técnico contará con el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio.
 - El expediente técnico contará con estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, micro-trepidación, hidrológico, hidro-meteorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, Ley 29664, DS 104-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED/J, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

• **Estudio de Impacto Ambiental.**

El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

Son objetivos específicos del estudio de impacto ambiental los siguientes:

- Evaluar el potencial y estado actual del medio social y urbano en el que se desarrollará el proyecto.
 - Determinar los impactos ambientales que puede generar el proyecto durante las etapas de planificación, construcción y operación.
 - Establecer un plan de manejo ambiental que conlleve la ejecución de acciones preventivas y correctivas de monitoreo ambiental, de educación y capacitación ambiental y la implementación de un programa de contingencias.
 - Incorporar en el expediente técnico, las partidas presupuestales que son consideradas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Enfoque
 - Objetivos y Alcances
 - Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
 - Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
 - Diagnóstico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Conclusiones y Recomendaciones.

• **Anteproyecto de Arquitectura**

El prestador del servicio deberá de presentar el Estudio de anteproyecto de arquitectura en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el anexo N° 09 Ficha Específica de Revisión al Estudio de Anteproyecto de Arquitectura, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexos

- De la memoria descriptiva
 - La memoria descriptiva indicará el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
 - La memoria descriptiva indicará el programa arquitectónico.
 - La memoria descriptiva indicará el dimensionamiento del anteproyecto de arquitectura responde a la población efectiva del proyecto y se optimiza el uso de ambientes según las características del servicio educativo.

 - La memoria descriptiva cumplirá con desarrollar ambientes complementarios (Qaliwarma u otros), según las características del servicio educativo.
 - La memoria descriptiva indicara si la propuesta de equipamiento tecnológico es acorde a las condiciones climáticas y la norma vigente.

- Del estudio
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva del anteproyecto de arquitectura.
 - El expediente técnico contará con el plano de ubicación y localización.
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales incluyendo cotas, definición de ejes y niveles y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
 - El expediente técnico contará con los planos de elevación cortes y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto.
 - El expediente técnico contará con el certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
 - El expediente técnico contará con el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitidos por la Entidad correspondiente.
 - El expediente técnico contará con la resolución de licencia de habilitación urbana.
 - El expediente técnico contará con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
 - El expediente técnico cuenta con el plan de contingencia.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el anteproyecto de arquitectura.
 - El expediente técnico presentará un membrete en todos los documentos que



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).

o Planimetría general

- El plano de ubicación y localización cumplirá con lo establecido por la norma GE020 y la Ley 29090, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
- Los planos cumplirán en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, según las condiciones climáticas y geográficas del lugar o norma vigente.
- Los planos cumplirán en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura según el entorno y uso de los predios colindantes en un radio de hasta 100 m.
- Los planos cumplirán en respetar los retiros, según el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o norma vigente.
- Los planos cumplirán en disponer los ingresos y accesos a la institución educativa, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán con desarrollar los ambientes de pasadizos, rampas, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad en todos sus niveles, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán con respetar las distancias de recorrido a servicios higiénicos, escaleras y otros, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán con distribuir los bloques constructivos y ambientes funcionalmente, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán con respetar las disposiciones de seguridad, distancias y espacios de refugio en caso de emergencia, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán con desarrollar el programa arquitectónico, según las características del servicio educativo.
- Los planos cumplirán con desarrollar los ambientes pedagógicos, no pedagógicos, complementarios y demás componentes adecuadamente iluminados y ventilados, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán en considerar el área libre, según la norma vigente.
- Los planos cumplirán en considerar un área de expansión que permita el desarrollo de ambientes posteriores.
- El plan de contingencia cumplirá con indicar la propuesta que contenga los compromisos asumidos que garanticen la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- Se deberá cumplir con la compatibilización entre el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, plano topográfico y el documento de propiedad.
- Se deberá cumplir con la compatibilización del anteproyecto de arquitectura en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización y, planos generales.

• Proyecto de Demolición

El prestador del servicio deberá de presentar el Proyecto de Demolición en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 10 Ficha de Revisión Específica al Proyecto de demolición, para su correspondiente admisión de la



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- o Memoria descriptiva
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de demolición.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar el alcance de la demolición total o parcial de la infraestructura.
 - El informe técnico de sustento cumplirá con evaluar el estado de conservación actual de las edificaciones, incluyendo el registro de calicatas, diamantina, esclerómetro y otros.
- o Informe técnico de sustento
 - El expediente técnico contará con el informe técnico del estado de conservación y de la infraestructura a demoler.
 - El expediente técnico contará con el informe técnico de sustento.
- o Planimetría general
 - El expediente técnico contará con el plano de demolición, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo del RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en demolición.
 - El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - El plano de demolición cumplirá con indicar las edificaciones existentes y las que serán demolidas.
- o Anexos

NOTA: Tomar como consideración los ajustes necesarios de acuerdo a los protocolos sanitarios emitidas por el sector competente que incidan en el cálculo del presupuesto del proyecto (costo directo, gastos generales entre otros)

Segundo Entregable:

Comprende la culminación de las Especialidades, según a la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial", aprobada mediante RVM-104-2019-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" actualizada, aprobada mediante R.V. N° 208-2019-MINEDU y a Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad.

• **Especialidad de Arquitectura, evacuación y señalización**

La especialidad de arquitectura deberá sustentar los trabajos de verificación de las metas correspondientes según la demanda del proyecto, planeamiento y programación arquitectónica a nivel de ejecución de obra. Además, la especialidad

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de evacuación y señalización debe sustentar los trabajos de identificación y señalización de los puntos de riesgo, así también define el procedimiento y las rutas de evacuación en caso de algún siniestro.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de arquitectura, evacuación y señalización en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 12 Ficha de Revisión Especifica de las especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- o Plano de ubicación y localización
 - El expediente técnico contará con el plano de ubicación y localización
 - El plano de ubicación y localización cumplirá con lo establecido por la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas sección de vías y linderos.
- o Memoria descriptiva de arquitectura
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar con el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos. Alcances, descripción y relación de planos.
 - La memoria descriptiva cumplirá con indicar el programa arquitectónico.
- o Planimetría de plantas.
 - El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - Los planos representaran el proyecto a nivel de ejecución de obra (plantas, secciones y elevaciones), incluyendo los detalles de carpintería y otros elementos.
- o Planimetría de cortes y elevaciones.
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas por bloque constructivo, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- o Planimetría de detalle
 - El expediente técnico contará con los planos de detalles constructivos, incluyendo puertas, ventanas, parasoles, muebles empotrados, coberturas de techo, detalles de baños, carpintería metálica, detalles de exteriores (pisos, veredas, gradas, rampas, asta de bandera, barandas), accesos y medios de evacuación (escaleras, rampas, ascensores), otros.
 - El expediente técnico contará con el plano de distribución de mobiliario, incluyendo el listado de mobiliario por ambiente y nivel educativo.
- o Cuadro de acabados de arquitectura
 - El expediente técnico contará con el cuadro de acabados.
 - El cuadro de acabados cumplirá en considerar que los materiales consignados se encuentran disponibles en el mercado.
- o Especificaciones técnicas de arquitectura



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura.
- Las especificaciones técnicas detallaran los trabajos a efectuar por partida, materiales, métodos constructivos y acabados.
- Las especificaciones técnicas indicaran las características del equipamiento tecnológico en consideración a la altitud del proyecto.
- o Hoja resumen de metrados de arquitectura
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de arquitectura.
 - El metrado incluirá el resumen general de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- o Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
 - El metrado cumplirá con incluir el detalle per componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
 - El metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización.
- o Anexos
 - El expediente técnico contará con la copia literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.
 - El expediente técnico contará con el certificado habilitación urbana.
 - El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, A010, A040, A120, A130, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de arquitectura, evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con vistas en 3D y/o recorrido virtual de maqueta.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización, planos generales y de detalle especificaciones técnicas y metrados.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura evacuación y señalización y estructuras.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones sanitarias incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
- o Proyecto de evacuación y señalización
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las especialidades de evacuación y señalización.
 - Planimetría de evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con el plan de seguridad, planos de rutas de evacuación y señalética.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las especialidades de seguridad y evacuación.
- Hoja de resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
 - El expediente técnico contará con los metrados de las especialidades de seguridad de evacuación.

o **Plan de contingencia**

- El expediente técnico contará con un plan de contingencia.
- El plan de contingencia cumplirá con indicarla propuesta para la reubicación de la institución educativa pirante la ejecución de la obra
- Certificado de parámetros urbanísticos
 - El expediente técnico contará con el certificado de parámetros urbanísticos.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
 - El expediente técnico contará con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- El metrado cumplirá con indicar las partes que involucran el plan de contingencia.

• **Especialidad de Estructuras**

La especialidad de estructuras deberá sustentar el diseño y dimensionamiento de los elementos que en conjunto soportarán las cargas de la edificación y la transmitirán al suelo. Asimismo, la(s) edificación(es) y cada uno de sus componentes deberán ser conceptualizadas, diseñadas y plasmadas en los planos constructivos respectivos.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de estructuras en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 13 Ficha de Revisión Específica de la especialidad de estructuras, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

o Memoria descriptiva de estructuras

- El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos.
- La memoria descriptiva cumplirá las consideraciones geotécnicas y sísmicas, tomadas del estudio de mecánica de suelos sus recomendaciones y de la norma E030.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar la definición de cargas de diseño, combinaciones de carga y desplazamiento.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar las consideraciones de pre dimensionamiento de elementos estructurales.
- La memoria descriptiva cumplirá con indicar los materiales de diseño por bloque constructivo.

o Memoria de cálculo de estructuras

- El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de la especialidad de



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

estructuras.

- La memoria de cálculo cumplirá con indicar la definición de elementos y características de materiales según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar el Metrado de cargas según la información sustentatoria adjunta.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar el análisis estático y análisis dinámico según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con la compatibilización de cada bloque constructivo, incluyendo la verificación de desplazamiento, cortante basal e información modal, según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar los resultados de análisis del modelo estructural para diserto, incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura.
- La memoria de cálculo cumplirá con el diseño de elementos estructurales (vigas, columnas, placas mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras de cimentación (zapatas aisladas o combinadas, vigas de cimentación o conexión, otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030.
- La memoria de cálculo cumplirá con indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias tales como la cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimétrico, otros.
- o Planimetría general
 - El expediente técnico contará con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles.
- o Planimetría de detalle
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de cimentación general y por bloque constructivo.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de losas de techo o alterados o de cobertura liviana.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de de columnas, vigas, placas y mampostería.
 - El expediente técnico contará con los planos de detalle de obras complementarias (muros de contención, cisterna, tanque elevado, rampas y accesos)
- o Especificaciones técnicas de estructuras
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
 - Las especificaciones técnicas cumplirán con detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales y métodos constructivos.
- o Hoja de resumen de metrados de estructuras
- o Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
 - El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de estructuras.
 - El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de estructuras considerando los mismos códigos y nombres de partidas.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El Metrado cumplirá con incluir el de tafo por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El Metrado cumplirá con indicar las partidas señaladas en el proyecto de demolición.
- El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de estructuras.
 - ✓ El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, E020, E030, E050, E060, E070, E090, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de estructuras.
 - ✓ El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - ✓ Los planos en plasmar cumplirán el diseño resultante de las memorias de cálculo en los elementos estructurales del proyecto.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización de la especialidad de estructuras en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y el estudio de mecánica de suelos.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras y arquitectura, evacuación y señalización.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.
 - ✓ Se deberá cumplir con la compatibilización entre la especialidad de estructuras e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.



• **Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas**

La especialidad de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas sustenta los trabajos de diseño de los circuitos de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, protección, gas GLP-GNV y comunicaciones, para un estado operativo de dichas instalaciones proyectadas.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 14 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- o Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y otros sistemas auxiliares.
- o Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones
- o Planimetría general
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de utilización en media tensión incluida la ubicación del PMI y el recorrido del alimentador de media tensión.
 - El expediente técnico contará con los planos del equipamiento de la sub estación eléctrica.
 - El expediente técnico contará con el diagrama unifilar del sistema de media tensión.
 - El expediente técnico contará con los diagramas unifilares del tablero general y de los tableros secundarios.
 - El expediente técnico contará con los planos de redes exteriores alimentadores y cuadro de cargas
 - El expediente técnico contará con los planos de detalles y cortes de 'as instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas.
 - El expediente técnico contará con los planos de alumbrado de áreas exteriores, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias en la zona de ingreso (interno y externo), fachada, patios y vías de circulación.
 - El expediente técnico contará con los planos de alumbrado interior por bloque constructivo, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias.
 - El expediente técnico contará con los planos de tomacorrientes generales y por bloque constructivo, incluyendo las áreas techadas y no techadas.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema eléctrico de bombas para cisterna de agua potable, sumidero, pozo de desagüe, pozo de drenaje pluvial piscina, estadio, regó, otros
 - El expediente técnico contará con los planos de elementos o ambientes especiales (ascensores, polideportivo, auditorio, estadio, piscina, otros).
 - El expediente técnico contará con los planos de pararrayos, incluyendo detalles.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de comunicaciones por bloque constructivo, incluyendo el circuito desde la caja de distribución del ambiente hasta la terminación de cada punto.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema central de alarma contra incendios.
 - El expediente técnico contará con los planos del sistema de TV, CCTV, audio perifoneo, control de accesos y otros sistemas auxiliares.
 - El expediente técnico contará con los planos de instalaciones de gas, incluyendo los ambientes de cocina y laboratorios.
 - El expediente técnico contará con los planos de timbre (interno y externo) e intercomunicadores.
- o Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas.
 - ✓ El expediente técnico contará con el proyecto de media tensión aprobado por



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- el concesionario eléctrico local.
- ✓ El expediente técnico contará con una fuente eléctrica alternativa (combustión, solar u otro) que garantice la operatividad de las cargas eléctricas proyectadas.
 - ✓ El expediente técnico contará con la memoria descriptiva de las instalaciones de gas.
 - ✓ El expediente técnico contará con la memoria de cálculo lumínico.
 - ✓ El expediente técnico contará con la memoria de cálculo de gas y selección de redes.
 - ✓ El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, audio perifoneo, intercomunicadores y otros sistemas auxiliares.
 - ✓ El expediente técnico contará con las especificaciones técnicas de las instalaciones de gas
 - ✓ El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
 - ✓ El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas.
 - ✓ El expediente técnico contará con los metrados de la especialidad de instalaciones de gas.
 - ✓ El expediente técnico contará con la constancia de factibilidad de suministro eléctrico o ampliación de carga.
 - ✓ El expediente técnico contará con la constancia de factibilidad técnica de servicios de comunicaciones (teléfono y/o internet).
 - ✓ El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, CNE. EM010 EM020, EM040, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones. R.D, N° 018-2002-EM; DGE e ISO, CENELEC. IEEE. EIA/TIA, normas del sector y oírás compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones.
 - ✓ El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, DS 027-94-EM, NTP 111 011, Ley 26221 y otras normas compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de gas.
 - ✓ El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE. nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación).
 - ✓ La memoria descriptiva de instalaciones eléctricas cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
 - ✓ La memoria descriptiva de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo intercomunicadores cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
 - ✓ La memoria descriptiva del sistema de detección y atomía contra incendios cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación,

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- ✓ La memoria descriptiva de instalaciones de gas cumplirá con indicar el nombre del proyecto, antecedentes ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
 - ✓ La memoria de cálculo de instalaciones eléctricas cumplirá con los cálculos justificativos para el diseño del sistema, incluyendo los cuadros de carga para el cálculo de la máxima demanda y de la potencia a contratar.
 - ✓ La memoria de cálculo de iluminación cumplirá con la selección de artefactos de alumbrado según los niveles establecidos en la norma E010 para cada tipo de ambiente.
 - ✓ Los diagramas unifilares cumplirán con incluir todos los tableros eléctricos donde se muestran todos los circuitos y componentes de protección y control de los mismos, incluyendo la codificación y características básicas de fabricación y montaje.
 - ✓ Los planos del sistema de utilización y sub estación cumplirá con incluir la ubicación del PMI, recorridos del alimentador, unifilar de media tensión y la ubicación y detalles de la sub estación.
 - ✓ Los planos cumplirán con indicar la leyenda general de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás sistemas auxiliares
 - ✓ Los planos de redes generales cumplirán con el diagrama que conecta la acometida, el tablero eléctrico general y los tableros de distribución y control.
 - ✓ Los planos de alumbrado cumplirán con indicar los puntos de iluminación en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
 - ✓ Los planos de tomacorrientes cumplirán con indicar los puntos de tomacorrientes en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes.
 - ✓ Los planos de fuerza cumplirán con las salidas eléctricas para los equipos (laboratorios, talleres u otros) o aparatos que requieren puntos independientes en los tableros, ya sea por carga, seguridad o mantenimiento (bombas, aire acondicionado, paneles, racks, ascensores, otros).
 - ✓ Los planos de puesta a tierra cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
 - ✓ Los planos del sistema de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores cumplirá con el diseño de las redes externas e internas, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
 - ✓ Los planos del sistema de detección y alarma contra incendios cumplirán con el diseño de las redes externas e internas del sistema, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento.
 - ✓ Los planos del sistema de protección atmosférica cumplirán con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado.
 - ✓ Los planos de instalaciones de gas cumplirán con el diseño de las redes de llenado y distribución de combustible en alta o baja presión para los ambientes donde sea necesario su uso.
 - ✓ Las especificaciones técnicas en instalaciones eléctricas cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
 - ✓ Las especificaciones técnicas de los sistemas de comunicaciones, audio

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



perifoneo e intercomunicadores cumplirá con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.

- ✓ Las especificaciones técnicas del sistema de detección y alarma contra incendios cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- ✓ Las especificaciones técnicas en instalaciones de gas cumplirán con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos.
- ✓ El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- ✓ El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- ✓ El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas comunicaciones, gas y otros sistemas auxiliares.
- ✓ La compatibilización de las especialidades de instalaciones eléctricas electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.
- ✓ La compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas cumplirá con la factibilidad de servicios correspondiente.
- ✓ Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y arquitectura, evacuación y señalización
- ✓ Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y estructuras.
- ✓ Cumplirá con la compatibilización entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas e instalaciones sanitarias. incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.

• **Especialidad de Instalaciones Sanitarias**

La especialidad de instalaciones sanitarias sustenta los trabajos de diseño de la dotación de agua potable que requiere el proyecto, así también el diseño de las instalaciones de evacuación de aguas servidas.

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de instalaciones sanitarias en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 15 Ficha de Revisión Especifica de las especialidades de instalaciones sanitarias, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- El expediente técnico contará con el proyecto de red complementaria de agua y/o alcantarillado aprobado por el concesionario local.
- El expediente técnico contará con el proyecto de fuente alternativa de agua y/o alcantarillado que garantice el abastecimiento de agua potable y/o la evacuación

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de las aguas residuales.

- El expediente técnico contara con la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias
- El expediente técnico contara con la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias interiores de agua incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua frio y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para consumo y del tanque elevado de agua, incluyendo plantas, secciones y detalles de cajas de rebose, otros.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias del sistema contra incendio, incluyendo la conexión a la red general.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para el sistema contra incendio, de la cámara de drenaje de agua de rebose, incluyendo plantas, secciones y detalles.
- El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de desagüe, incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos.
- El expediente técnico contara con los planos de instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual.
- El expediente técnico contara con los planos de detalles de la piscina, incluyendo las boquillas de retorno, desnatadoras, drenaje, cámara de bombas del equipo de recirculación, cámara de compensación y otros.
- El expediente técnico contara con los planos de la red complementaria de agua y alcantarillado, incluyendo detalles constructivos, buzones, cajas de válvulas, curvas de nivel del estudio topográfico, perfil longitudinal de la red de alcantarillado, otros.
- El expediente técnico contara con las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con los metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico contara con el documento de libre servidumbre de paso para proyectos de redes complementarias de agua y alcantarillado.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo (RNE, ISO10, ISO20, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normativas nacionales) en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- El expediente técnico presentara un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- La memoria descriptiva indicara el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos.
- La memoria descriptiva precisara la fuente de abastecimiento de agua potable y volumen de almacenamiento (cisterna, tanque elevado).
- La memoria descriptiva precisara el sistema de desagüe y tratamiento de aguas residuales.
- La memoria descriptiva precisara el sistema contra incendios.
- La memoria descriptiva precisara otros sistemas alternativos.
- La memoria de cálculo indicara el diámetro del medidor.
- La memoria de cálculo de abastecimiento indicara el cálculo de dotación de agua para consumo y agua caliente.
- La memoria de cálculo de abastecimiento de agua indicara el cálculo hidráulico para la determinación de diámetros de tubería de alimentación.
- La memoria de cálculo de la demandara efectiva indicara el cálculo para la determinación de volumen útil de la cisterna y tanque elevado.
- La memoria de cálculo indicara el cálculo de redes pluviales de acuerdo a datos históricos de fenómenos climáticos.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara la potencia de los equipos de bombeo, diámetros de las tuberías, succión, impulsión, distribución y altura (cota de fondo) del tanque elevado.
- La memoria de cálculo de la demanda efectiva indicara el cálculo para la determinación de la capacidad del equipo de producción de agua caliente y tuberías de alimentación correspondiente.
- La memoria de cálculo del sistema contra incendio precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria del cálculo del sistema de desagüe precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo del sistema del sistema de drenaje superficial precisara las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema.
- La memoria de cálculo de la piscina indicara el sustento del sistema de recirculación.
- Los planos cumplirán en plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en todos los elementos del proyecto
- Las especificaciones técnicas indicaran las características de los materiales y equipos pertenecientes al proyecto.
- El Metrado cumplirá con incluir el resumen general de la especialidad de instalaciones sanitarias, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.
- El Metrado cumplirá con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados.
- El Metrado cumplirá con sustentar las partidas globales de la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

sanitarias en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados.

- Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de instalaciones sanitarias y la factibilidad de servicios correspondiente.
- Se cumplirá con la compatibilización entre la especialidad de sanitarias y arquitectura, evacuación y señalización.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias y estructuras.
- Se cumplirá con la compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados.



Tercer Entregable:

Comprende la culminación de Costos, presupuesto y programación, según Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial", aprobada mediante RVM-104-2019-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" actualizada, aprobada mediante R.V. N° 208-2019-MINEDU y a Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad.

En este entregable el análisis de costos, presupuesto y programación deberán sustentar los trabajos de ejecución de un proyecto, cuantificando y valorando los recursos que intervienen en cada actividad, las cuales se encuentran vinculadas entre sí, para cumplir con su ejecución en un plazo óptimo.



• **Costos, presupuesto y programación**

El prestador del servicio deberá de presentar el estudio de costos, presupuesto y programación en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Anexo N° 17 Ficha de Revisión Específica de las especialidades de costos, presupuesto y programación, para su correspondiente admisión de la solicitud en la Fase 1 y revisión del expediente técnico en la fase 2, siendo el contenido principal referencia el siguiente:

- El expediente técnico contara con la hoja de consolidado.
- El expediente técnico contara con el análisis de costos unitarios por especialidad.
- El expediente técnico contara con el detalle de cotos indirectos.
- El expediente técnico contara con las cotizaciones por especialidad y el cálculo del costo de la mano de obra.
- El expediente técnico contara con la hoja de resumen de presupuesto
- El expediente técnico contara con el presupuesto desagregado por especialidad.
- El expediente técnico contara con las fórmulas polinómicas y agrupamiento por especialidad.
- El expediente técnico contara con los cronogramas de obras (de avance, valorizado, desembolsos, otros).

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- El expediente técnico contara con la relación de materiales e insumos por especialidad.
- El expediente técnico contara con los metrados por especialidad.
- El expediente técnico contara con las especificaciones técnicas por especialidad.
- El expediente técnico cumplirá con el marco normativo de metrados en la especialidad de costos, presupuesto y programación.
- El expediente técnico cumplirá con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto unificado) e información de la institución educativa nombre, código local, código modular y ubicación).
- La hoja de consolidado cumplirá con presentar el presupuesto general de obra por especialidad y componente, incluyendo todas las partidas (costos directos e indirectos, utilidad, gastos de supervisión, gastos de elaboración del expediente técnico, otros).
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- La hoja de consolidado cumplirá con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura.
- El análisis de costos unitarios cumplirá con indicar la relación de mano de obra, materiales, equipos y/o herramientas de los sub presupuestos, sustentados con las cotizaciones respectivas, rendimiento, composición de cuadrillas, porcentaje de herramientas y alquiler de equipos.
- La relación de materiales e insumos serán consistentes en el presupuesto de obra.
- Las cotizaciones estarán actualizadas con una vigencia no mayor de 6 meses.
- El presupuesto de obra presentara el cronograma de desembolsos de acuerdo al cronograma valorizado de obra, representados mediante la campana de Gauss y la curva S.
- El presupuesto de obra indicara la vigencia de los índices unificados, empleados en las fórmulas polinómicas.
- El presupuesto de obra incluirá la contingencia del proyecto para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- Las fórmulas polinómicas de los presupuestos cumplirán con lo dispuesto en el DS N° 01179-VC.
- El cronograma de obra indicará el plazo de ejecución, el cual deberá ser elaborado en el Microsoft Project.
- El cronograma de avance indicara la ruta crítica.
- El cronograma valorizado y de desembolso incluirá todas las partidas involucradas en el presupuesto del proyecto (costos directos e indirectos)
- Se cumplirá con la compatibilización entre los costos y presupuesto y las especificaciones técnicas, metrados por especialidad y los cronogramas de obra, considerando los mismos códigos y nombres de partidas.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuarto entregable:

Comprende la culminación total del Expediente Técnico, según Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial", aprobada mediante RVM-104-2019-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" actualizada, aprobada mediante R.V. N° 208-2019-MINEDU y a Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad.



NOTA: Para el inicio del entregable quinto la entidad deberá actualizar la siguiente información:

- Actualización del formato N° 08-A, obtenido del banco de inversiones del MEF, según las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución de aprobación de los expedientes técnicos actualizados con el monto de inversión correspondiente, obtenido del banco de proyectos.

Quinto entregable:

Comprende en la presentación a la entidad del Expediente técnico con Revisión Final de Asistencia Técnica "apto" por PRONIED en dos originales firmados, 01 copia impresa en PDF, 01 digital en PDF y digital de la data matriz del expediente, el cual se desagregará en sub entregables:

Sub entregable 1: Preparación de la documentación que deberá estar previamente aprobada por la UF y UEI, para solicitud de asistencia técnica por parte de la Entidad en la convocatoria del PRONIED a través del ASITEC, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones u otras definidas por el MINEDU, hasta ser declarado como "ADMITIDO".

Sub entregable 2: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de los estudios básicos correspondientes al Entregable 1, hasta obtener la Notificación PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 01: Ficha de Revisión General de Estudios Básicos.

Sub entregable 3: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de las especialidades correspondientes al Entregable 2, hasta obtener la Notificación PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 02: Ficha de Revisión General de Especialidades.

Sub entregable 4: Presentación ante PRONIED mediante el ASITEC de las especialidades correspondientes al Entregable 3, hasta obtener la Notificación de PRONIED considerado "apto" en la(s) FRG N° 03: Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación.

Sub entregable 5: Presentación ante la Entidad de la Notificación de PRONIED de la FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "apto", del Expediente Técnico.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VERSIÓN DIGITAL

EL CONSULTOR deberá entregar los discos (CD o DVD) o USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los formatos CAD para Planos que permitan el modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública (en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1444 - artículo 3, publicado el 16.09.2018), MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, Modelamientos usados en sus respectivos Programas de origen, MS PROJECT para Programación, S10 para Costos, para mapas temáticos ArcGIS, entre otros programas utilizados, así como los archivos de HDM.



De igual forma EL CONSULTOR, presentará los discos (CD o DVD) o USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, debidamente sellado y firmado por el Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración.

9.17. Revisión de los entregables.

La revisión de los entregables estará a cargo la Supervisión de Consultoría y/o Inspector de planta y de la Dirección de Estudios y Proyectos

9.18. Lugar y plazo de prestación del servicio de consultoría de obra

9.18.1. Lugar

El servicio de consultoría de obra será prestado a través de actividades de campo y gabinete. Las actividades de campo se realizarán en el centro **Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín**, objeto de los presentes términos de referencia y las actividades de gabinete en las instalaciones del contratista.

9.18.2. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra:

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, contados a partir del día siguiente de cumplir con las siguientes condiciones:

- Firma del contrato.
- Notificación de supervisor y/o inspector.
- Entrega de terreno.
- Aprobación del Plan de trabajo



Producto	Entregable	Plazo de entrega
Expediente Técnico	Primer Entregable -Informe N° 01	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la aprobación del Plan de Trabajo.
	Segundo Entregable -Informe N° 02	100 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Producto	Entregable	Plazo de entrega
	Tercer Entregable-Informe N° 03	20 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.
	Cuarto Entregable-Informe N° 04	20 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del tercer entregable.
	Quinto Entregable-Informe N° 05	10 días calendarios a partir del día siguiente de la revisión final de Asistencia Técnica "apto" por PRONIED.

- ✓ En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- ✓ La notificación se realizará vía electrónica y física, siendo cualquiera de estos válida para el inicio de cómputo de plazos de los entregables.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación:

Producto	Entregable	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
Expediente Técnico	Primero	07 días hábiles	Hasta 03 días calendarios
	Segundo	07 días hábiles	Hasta 10 días calendarios
	Tercero	07 días hábiles	Hasta 05 días calendarios
	Cuarto	07 días hábiles	Hasta 05 días calendarios
	Quinto	07 días hábiles	Hasta 03 días calendarios

Nota:

- ✓ La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Dirección de Estudios Proyectos
- ✓ Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD. en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.
- ✓ El consultor deberá presentar en sus documentos para firma de contrato un correo valido para efectos de las notificaciones que realice la entidad.
- ✓ Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

En caso de existir observaciones de los entregables, la Dirección de Estudios Proyectos, procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Momento 1: Formulación del expediente técnico según la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial", aprobada mediante RVM-104-2019-MINEDU, "Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria" actualizada, aprobada mediante R.V. N° 208-2019-MINEDU y a Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad. Este momento tiene como periodo de duración desde el inicio del servicio hasta la entrega del expediente técnico por parte del contratista, conformidad del mismo por parte de la Entidad y tendrá un plazo de 180 días calendarios, que se desarrollan de la siguiente manera:



- **Primer Informe**, se presentará a los treinta (30) días calendario de iniciado las condiciones del servicio, comprende la **Presentación de los estudios básicos**.
- **Segundo Informe**, se presentará a los cien (100) días calendario computados a partir del día siguiente en que la Entidad haya otorgado y notificado la "conformidad" al Primer Informe, comprende la **Presentación de las especialidades**.
- **Tercer Informe**, se presentará a los Veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente en que la Entidad haya otorgado y notificado la "conformidad" al Segundo informe, comprende la **Presentación de costos, presupuesto y programación**.
- **Cuarto Informe**, se presentará a los veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente en que la Entidad haya otorgado y notificado la "conformidad" al Tercer informe, comprende la **Presentación Final del Expediente Técnico**.
- **Quinto Informe**, se presentará a los Diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la revisión final de Asistencia Técnica "apto" por PRONIED.



Momento 2: El momento 2 corre a partir que la Entidad haya otorgado "conformidad" al Informe final, actualice el formato N° 08-A, obtenido del banco de inversiones del MEF, según las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y apruebe el Expediente técnico mediante acto resolutivo.

El plazo del momento, se enmarca a lo establecido por PRONIED en el calendario de la convocatoria para el desarrollo de la **fase 1: Admisibilidad para revisión de expedientes técnicos**, en sus etapas 1) Publicación de convocatoria, 2) Registro de solicitudes y 3) Admisión de proyecto y **fase 2: Revisión de expedientes técnicos**, en sus etapas 1) Revisión de los estudios básicos, 2) Revisión de las especialidades y 3) Revisión de costos, presupuesto y programación.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Este momento tiene como periodo de duración desde el día siguiente de notificado la resolución de aprobación de expediente técnico a El Consultor hasta la notificación de PRONIED a la UEI (entidad) de la FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "apto" y tendrá un plazo de 180 días calendarios, que se desarrollan de la siguiente manera:

Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnico. - Esta fase comprende la preparación de la documentaria que deberá estar previamente aprobada por la UF y UEI, para solicitud de asistencia técnica por parte de la Entidad en la convocatoria del PRONIED a través del ASITEC, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones u otras definidas por el MINEDU, hasta ser declarado como "ADMITIDO".

Fase 2: Revisión de Expediente Técnico. - La fase 2 comprende la revisión del expediente técnico por PRONIED en 3 etapas, 1) Revisión de los estudios básicos, 2) Revisión de las especialidades y 3) Revisión de costos, presupuesto y programación, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba la Directiva "orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", el mismo que es aprobado por parte de la Entidad. El plazo corre a partir de la comunicación de PRONIED de la fecha de inicio del tiempo acotada para revisión del expediente técnico, hasta la notificación de PRONIED a la UEI (Entidad) de la FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "apto".

Plazo total del servicio será la suma de los plazos del momento 1: formulación del expediente técnico y momento 2: revisión del expediente técnico por PRONIED, asimismo la entrega del expediente impreso, firmado y foliado, en dos (02) originales y una (01) copia, 01 digital de la data matriz del expediente (archivos nativos, incluyendo todas las especialidades) y en versión PDF, con la respectiva FRF: Ficha de Revisión Final de Asistencia Técnica "apto", emitido por este último.



5.1. Productos

Contar con el expediente técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

5.2. Garantías del servicio de consultoría de obra

La garantía del servicio de consultoría de obra será de Tres (03) años contados a partir de la conformidad y/o aprobación del expediente técnico.

5.3. Resultados esperados

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La Entidad brindará las facilidades correspondientes para las coordinaciones y acreditaciones que el Consultor requiera para el cumplimiento de los objetivos del servicio de consultoría de obra

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

- LA ENTIDAD proporcionará al contratista, en versión digital (editable y Archivo PDF) la siguiente información:
 - ❖ Perfil de proyecto viable: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.**
 - ❖ Estudio de Pre inversión, Ficha Técnica General Estandarizada y Anexos.
 - ❖ Términos de Referencia.
 - ❖ Diseño Oficial del Cartel de Obra.
 - ❖ Versión editable del Estudio topográfico y Estudio de demanda elaborado por la Entidad, que estará sujeto a revisión, actualización y complementación por el consultor.
- De requerir modificación por razones técnicas; El Consultor deberá informar y sustentar en el Informe de Compatibilidad; y para su aprobación deberá contar con la conformidad de la Entidad y de ser el caso por los entes que la ley y/o directivas correspondientes establezcan.
- El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio
- Suscribir y/o correr Traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los estudios en los plazos establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones



5.5. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

a. Coordinaciones Adicionales con Terceros

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

b. Compromisos de la Entidad

La entidad, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, supervisara, para la correcta ejecución del servicio de consultoría de Obra.



5.6. Otras obligaciones del consultor de obra

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes. y que son inherentes a la Consultaría de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría de la Obra.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes **Términos de Referencia**.
- c) Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Consultaría de Obra, realizando la verificación con respecto al título de propiedad.
- d) Tomar conocimiento del alcance de los Informes técnicos, de diagnóstico y descriptivo, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan. para lo cual realizará el Informe de Compatibilidad.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.**



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- e) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f) Realizar los Estudios de Mecánica de Suelos aplicando la norma E.050 - Suelos y cimentaciones, y determinar la capacidad portante y otras características del terreno según sean necesarias.
- g) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultaría del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión.
- h) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión.
- i) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- j) El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- k) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- l) De ser necesario, El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a El Coordinador que designará La Entidad, así como a El Evaluador que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- m) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esencia es de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- n) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa.
- o) Por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p) El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden máximo de 5% de los metrados reales.
- q) En atención a que El Consultor es el responsable absoluto del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad, por lo que en caso de ser requerido por La Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), para absolver observaciones, consultas, defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta el expediente técnico, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
- r) En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- s) El **Consultor**, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante indicando su domicilio legal conocido y estable, a donde **La Entidad** (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. Asimismo, **El Consultor** deberá designar al Jefe de Proyecto.

Otros

- ❖ Presentar los entregable y demás documentos en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad con atención de la Dirección de Estudios y Proyectos
- ❖ Presentar todo entregable, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en el entregable, caso contrario se tomará como no presentado.
- ❖ Asumir la responsabilidad directa y absoluta de todas las actividades realizadas, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- ❖ El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- ❖ No debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- ❖ El Consultor durante la elaboración del expediente técnico debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado – OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y complejidad de la obra.

(* El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel. Word. Autocad, S10, etc., según sea el caso.



5.7. Otras obligaciones de la Entidad.

Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la formulación del expediente técnico a fin de que se cuente con un correcto estudio definitivo y dentro de los plazos previstos. Además, la entidad está obligada a realizar los pagos dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad a cada entregable.

5.8. Adelantos.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

5.9. Subcontratación.

No se podrá subcontratar parcial o el total del servicio, salvo autorización de la Entidad.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.10. Confidencialidad.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio de consultoría de obra no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

5.11. Propiedad intelectual.

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

5.12. Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Dirección de Estudios y Proyectos, será la encargada de tomar medidas de control durante la ejecución contractual.

a. Área que coordinará con el consultor.

- El consultor externo contratado coordinará la ejecución del servicio de la consultoría de obra directamente con la Dirección de Estudios y Proyectos, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida
- Área de Pre Inversión
- Unidad Formuladora.
- Área de Inversión

b. Áreas responsables de las medidas de control.

- Efectuada la entrega del Expediente Técnico definitivo, la Dirección de Estudios y Proyectos, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades y Metrados y presupuesto por especialidad.
- Área de Pre Inversión
- Unidad Formuladora.
- Área de Inversión

c. Área que brindará la conformidad.

- Supervisión de Consultoría de obra y/o Inspector designado de planta
- Dirección de Estudios y Proyectos

5.13. Conformidad de la prestación.

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección de Estudios y Proyectos**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.14. Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	N° de Pago	ENTREGABLE		Valorizaciones	Condición
EXPEDIENTE TÉCNICO	01	Primer	Informe N° 01 – Primer Entregable.	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Primer Entregable
	02	Segundo	Informe N° 02 – Segundo Entregable.	40% del Monto del Contrato	Conformidad del Segundo Entregable
	03	Tercer	Informe N° 03 – Tercer Entregable.	10% del Monto del Contrato	Conformidad del Tercer Entregable
	04	Cuarto	Informe N° 04 – Cuarto Entregable.	20% del Monto del Contrato	Conformidad del Cuarto Entregable
	05	Quinto	Informe N° 05 – Quinto Entregable.	10% del Monto del Contrato	Conformidad del Quinto Entregable
Total				100%	



- a) El abono de las valorizaciones de **El Consultor** se efectuará contra prestación y con la conformidad de **La Entidad**.
- b) Las Valorizaciones (Pagos a Cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
 - **1er. Pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Primer Informe parcial.
 - **2do. Pago:** Equivalente al **Cuarenta por ciento (40%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Segundo Informe parcial.
 - **3er. Pago:** Equivalente al **Diez por ciento (10%)** del monto ofertado del Contrato Para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del Tercer Informe parcial.
 - **4to. Pago:** Equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del:
 - Informe Final (Expediente técnico definitivo) y
 - Registro del Formato 08-A por parte de la Unidad Formuladora.
 - Resolución de aprobación de los expedientes técnicos actualizados con el monto de inversión correspondiente, obtenido del banco de proyectos.
 - **5to. Pago:** Equivalente al **Diez por ciento (10%)** del monto ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, a la conformidad por parte de **La Entidad** del:
 - Declaración de "apto" por parte de la revisión de Asistencias técnicas por PRONIED.



En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados se aplicarán las penalidades correspondientes.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estudios y Proyectos y otros responsables de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en Av. Circunvalación S/N – Ex campamento Cooperholta – Sector Tarapotillo – Tarapoto, provincia y región San Martín.

5.15. **Fórmula de reajuste.**
No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregables.

5.16. **Sistema de contratación**
A suma alzada

5.17. **Modalidad de Ejecución Contractual**
No corresponde

5.18. **Otras penalidades aplicables.**
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria
3	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
4	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
5	El personal del Equipo Técnico del Expediente no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad. .	0.5% UIT por cada profesional y por cada inasistencia, a	Según informe del Área Usuaria

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		cada reunión convocada.	
6	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
7	Por la presentación extemporánea de los entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
8	No cumple con: el equipamiento estratégico	0.5% UIT por cada inspección realizada	Según informe del Área Usuaria
9	Por no presentar el Plan de trabajo	0.5% UIT, por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaria
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1% UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA.



Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Los cambios de personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Entidad, que no tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, no dará lugar a la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.19. Responsabilidad por vicios ocultos.

En La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Tres (03) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.20. Verificación de la viabilidad del Proyecto.
Cuenta con Viabilidad

5.21. Conformidad del servicio de consultoría de obra y liquidación.
La conformidad del Servicio y Liquidación estará a cargo de la Dirección de Estudios y proyectos

La liquidación del contrato de consultoría, se presentará dentro del plazo establecido en el art. 170 del reglamento.

5.22. Requisitos y recursos del proveedor

10.24.1. Requisitos del proveedor

El consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'149,233.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y tres con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Infraestructura de Instituciones Educativas públicas.**

10.24.2. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra

El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de: **Consultoría en obras Urbanas edificaciones y afines, categoría C como mínimo.**

10.24.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

a. Equipamiento

Equipamiento estratégico

El postor deberá contar con los siguientes equipos:

N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad
01	Computadora estacionaria y/o /Laptop I7	02
02	Impresora Multifuncional	01
03	Fotocopiadora	01
04	Plotter formato A1	01

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Otro equipamiento adicional no estratégico

Todo el equipo adicional necesario para la correcta formulación del Expediente Técnico.

10.24.4. Infraestructura estratégica
 No corresponde

10.24.5. Personal

Aspectos importantes para la participación de personal profesional

- a) Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un **Equipo Técnico de Especialistas** conformado por profesionales arquitectos, ingenieros y de otras especialidades que le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.
- b) Todo el Equipo Técnico de Especialistas que labore en la realización del expediente técnico detallado, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- c) El personal profesional mínimo requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos, se detalla a continuación.
- d) Todo el personal de la propuesta técnica del consultor, está obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio y de asistir a las reuniones que se les convoque.



Personal clave

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia mínima del personal
Jefe de proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o Gerente de proyectos y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o Supervisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Arquitecto	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Diseño arquitectónico Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la LE 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia mínima del personal
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en diseño estructural y/o Especialista en estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario.	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero sanitario, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista.	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en Instalaciones eléctricas – Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.
Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero Sistemas e informática.	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en instalación de redes y telecomunicaciones y/o especialista en Voz y data, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Ingeniero Civil.	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o similares en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil.	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Geología, en la elaboración y/o supervisión de expedientes

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia mínima del personal
		técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista de Riesgos Ante Desastres	Ingeniero Civil. y/o Ingeniero Ambiental	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista de Riesgos Ante Desastres o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Estudio de Demanda	Economista y/o Ingeniero Civil.	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Estudio de Demanda o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura



10.24.6. Actividades Principales.

Organización:

- El **Consultor** deberá presentar el equipo profesional y técnico (**Equipo Técnico de Especialistas**) que participará en la Elaboración del Expediente Técnico (Detallado), incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores al Inicio de la consultoría.
- El **Consultor** deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar (**Equipo Técnico de Especialistas**); debidamente calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. Los profesionales que conforman el **Equipo Técnico de Especialistas**, deberán demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, ingeniería informática o de sistemas, ingeniería ambiental y otras especialidades necesarias; según lo exige la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros u otra que corresponda para distintas especialidades. Tal condición será acreditada con la presentación de Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de **El Consultor** en calidad de asistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.
- El Consultor** podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo. *El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a El Consultor por incumplimiento.* El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.

- e) El consultor, así como el equipo profesional que presente para el desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, deberán *contar con experiencia comprobada* en el desarrollo de proyectos de construcción y de expedientes técnicos, con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditara, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

10.24.7. Personal adicional no clave.

Todo el personal adicional mencionado en el desagregado de costos

10.24.8. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.



10.25. Responsabilidad por el cumplimiento de la normatividad vigente.

- El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.
- En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, esta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación de El Evaluador. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El **Consultor** incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

- f) Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta Crítica).

10.26. Formatos de Presentación de Documentos Técnicos de la Elaboración del Expediente Técnico.

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para El **Consultor** en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final. estando establecidos los formatos de presentación en el **anexo 01 y 02** de los presentes términos de referencia.

10.27. Marco Teórico Conceptual del Proyecto Requerido.

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- ✓ Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, entre otras.
- ✓ Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos. Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- ✓ Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento a la intemperie, etc.

10.28. Servicios que Prestará el Consultor.

El Consultor realizará a favor de La Entidad las siguientes prestaciones:

10.29. Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión:

- a) Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- b) Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- c) Obtención y financiamiento de permisos, certificaciones y factibilidades de servicios básicos.
- d) Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- e) Estudio de levantamiento de información de campo. Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, entre otros, Formulación de conclusiones y recomendaciones
- f) Elaboración del estudio de mecánica de suelos (capacidad portante del suelo según sea el caso). Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- g) Desarrollo del proyecto integral, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, instalaciones de redes de data, componentes de mobiliario y equipamiento y teniendo en cuenta el Informe de Compatibilidad que realiza El **Consultor**.
- h) Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales y de sistema de redes de data y de mobiliario y equipamiento.
- i) Elaboración de metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

eléctricas, especiales, instalaciones de sistemas de redes de data y del mobiliario y equipamiento.

- j) Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra y de los componentes de mobiliario y equipamiento. desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
- k) El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura y Equipamiento a Intervénir.
- l) Elaboración de Fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.
- m) Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra y cronogramas de calendario valorizados.
- n) Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias y eléctricas.
- o) Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental para la obra, según lo establecido por la autoridad competente. La evaluación y clasificación del Instrumento de Gestión Ambiental lo realiza la entidad competente, y emite la certificación ambiental correspondiente.
- p) Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima. pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.
- q) Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- r) Mantener reuniones periódicas con personal de la DEYP, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo **El Coordinador** del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- s) No se aceptará las variaciones sustanciales respecto a lo señalado en el estudio de pre inversión, a nivel de factibilidad del proyecto, sin que estas cuenten con la autorización escrita correspondiente de **La Entidad**.
- t) Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; **El Consultor** deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.
- u) El desarrollo del expediente técnico tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte de **El Coordinador** del Proyecto y de **El Evaluador** (profesional(es) de determinada(s) especialidad(es)) que **La Entidad** asigne, las reuniones de coordinación no tienen el mismo grado de acuciosidad por lo que si es necesario para el interés del proyecto, no se podrá limitar la posterior revisión de la ejecución de los acuerdos.
- v) Respecto de los entregables a presentar por **El Consultor**, éstos serán revisados y analizados por **La Entidad**, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del **Expediente Técnico**, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.
- w) Elaborar los formatos correspondientes, en concordancia con lo normado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- x) Tramitar y obtener la conformidad de **La Entidad**, como paso previo a la Licencia de Construcción de obra.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- y) Gestionar el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), según lo establecido por la norma D.S. N° 054-2013-PCM (16.05.13), la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- z) La responsabilidad de **El Consultor** se extiende a levantar cualquier consulta y/o duda y/u observaciones desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra posteriormente, para lo cual tendrá un plazo máximo de siete (07) días y quince (15) días calendario, respectivamente.

10. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

Control.

- a) **El Consultor** estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe **La Entidad**, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión y de los compromisos contractuales asumidos.
- b) **La Entidad** designará al **El Coordinador** de Proyecto; así como, **El Evaluador**, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes **El Consultor** brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión.
- c) **El Coordinador** estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por **El Consultor**. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d) **La Entidad**, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a **El Consultor**, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Expediente Técnico de Obra de Proyecto de Inversión; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e) Son componentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente **El Consultor**: La DEYP, El Coordinador de Proyecto y El Evaluador.
- f) **El Consultor** deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle **La Entidad** dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g) No procederá la aprobación de los documentos presentados por **El Consultor** si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- h) **El Consultor** deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos **Términos de Referencia**, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a **La Entidad** como parte de su equipo técnico.
- i) Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar **El Consultor**, deberá ser autorizada por **La Entidad**, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 20 del presente documento. la reincidencia en esta falta. se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de **El Consultor**.
- j) La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de **El Consultor**. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule **La Entidad**, todas



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA FAZ Y EL DESARROLLO"

las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

Coordinación y Seguimiento:

- a) El **Consultor**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El **Coordinador** del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b) Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de **La Entidad**.
- c) Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El **Consultor** deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de **La Entidad** ya sean éstos: El **Coordinador** de Proyecto, el **Evaluador** o la **DEYP**.
- d) **La Entidad** es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El **Consultor**. En tal sentido, El **Consultor** no podrá negarse a subsanar las observaciones que **La Entidad** le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de **La Entidad**, esta falta constituye causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El **Consultor**.
- e) **La Entidad**, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión elaborado por El **Consultor**, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f) **La Entidad** se reserva el derecho de requerir a El **Consultor** información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El **Consultor** no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.



11. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

- a) El **Consultor** y su equipo profesional, asume con **La Entidad** el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión, y que pueda provenir de **La Entidad** correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, durante el proceso de convocatoria para ejecución de la Obra, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de **La Entidad**, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b) El **Consultor** se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- c) El **Consultor** asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento **La Entidad** podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El **Consultor** no podrá negarse a

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

- d) El compromiso que asume **El Consultor**, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita o en forma personal, ya sea en las oficinas de **La Entidad** o en las oficinas de la contratista.
- e) El compromiso que asume **El Consultor**, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de siete (07) días calendario.
- f) El compromiso que asume **El Consultor**, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de siete (07) días calendario.
- g) El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.



CARACTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN.

- a) Considerando el carácter Reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión. por ser destinada al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, **El Consultor** se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para **La Entidad**, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.
- b) Concluido la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión, **El Consultor**, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por **La Entidad**, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- c) La documentación técnica que elabore **El Consultor** para **La Entidad**, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.



13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Cargo	Profesión
	Jefe de proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil
	Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Arquitecto
	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista.
Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero Sistemas e informática
Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Ingeniero Civil.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil.
Especialista de Riesgos Ante Desastres	Ingeniero Civil. y/o Ingeniero Ambiental
Especialista en Estudio de Demanda	Economista y/o Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia mínima del personal
Jefe de proyecto	Contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Jefe De Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe De Estudios y/o Director de Estudios y/o Supervisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Diseño arquitectónico Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Estructuras	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en diseño estructural y/o Especialista en estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Especialista en Instalaciones Sanitarias	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero sanitario, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en Instalaciones eléctricas – Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.
Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en instalación de redes y telecomunicaciones y/o especialista en Voz y data, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o similares en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Geología, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista de Riesgos Ante Desastres	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista de Riesgos Ante Desastres o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura
Especialista en Estudio de Demanda	Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Estudio de Demanda o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad
01	Computadora estacionaria y/o /Laptop I7	02
02	Impresora Multifuncional	01
03	Fotocopiadora	01
04	Plotter formato A1	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'149,233.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y tres con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Infraestructura de Instituciones Educativas públicas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXOS

(Ver anexos 01,
02, 03, 04 y 05
del presente
documento)



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

Pág. 60



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

ANEXO 1

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (NO LIMITATIVO): El contenido del expediente técnico que deberá cumplir el prestador del servicio se enmarca estrictamente y en todos sus extremos, en lo establecido por PRONIED en la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoran la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Deberá cumplir con la Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial Resolución Viceministerial N° 104-2020-MINEDU y con la Norma técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel Primaria y Secundaria Resolución Viceministerial N° 84-2020-MINEDU.

1. Resumen Ejecutivo

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.



2. Ficha Técnica

Se elaborará con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

3. Memoria Descriptiva

3.1 Aspectos Generales

3.1.1 Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención

3.1.1.1 Antecedentes del Proyecto

3.1.1.2 Descripción del Área del Proyecto

3.1.1.2.1 Ubicación Geográfica y política

3.1.1.2.2 Condiciones Climatológicas

3.1.1.2.3 Altitud del Área del Proyecto

3.1.1.2.4 Vías de Acceso (a obra)

3.1.1.2.5 Actividades Económicas y Sociales

3.2 Descripción del Proyecto.

3.2.1 Objetivos y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.

3.2.2 Obras Propuestas: Detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. y obras de arte

3.3 Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica (Estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica suelo, estudio de evaluación ante riesgo de desastres naturales, demolición).

3.4 Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto.

3.1.1 Conceptos Generales

3.1.2 Aspectos de Diseño

3.5 Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.

3.6 Plazo de Ejecución.

3.7 Cronograma de Actividades.

3.8 Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4. Estudios Básicos y/o Complementarios

4.1 Estudio de Demanda.

- 4.1.1 Memoria descriptiva
- 4.1.2 Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- 4.1.3 Cálculo de la brecha de infraestructura educativa.
- 4.1.4 Anexos

4.2 Estudio Topográfico.

- 4.2.1 Informe geodésico
- 4.2.2 Informe topográfico
- 4.2.3 Planimetría general
- 4.2.4 Anexos



4.3 Estudio de Mecánica de Suelos.

- 4.3.1 Memoria descriptiva
- 4.3.2 Memoria de cálculo
- 4.3.3 Planimetría general
- 4.3.4 Anexos

4.4 Estudio de Evaluación del Riesgo frente a desastres.

- 4.4.1 Informe de Evaluación de Riesgos
- 4.4.2 Planimetría general
- 4.4.3 Anexos

4.5 Estudio de Impacto Ambiental.

- 4.5.1 Enfoque
- 4.5.2 Objetivos y Alcances
- 4.5.3 Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
- 4.5.4 Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
- 4.5.5 Diagnóstico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
- 4.5.6 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
- 4.5.7 Plan de Manejo Ambiental.
- 4.5.8 Conclusiones y Recomendaciones.
- 4.5.9 Anexos



4.6 Anteproyecto de Arquitectura.

- 4.6.1 Plano de ubicación y localización
- 4.6.2 Memoria descriptiva de arquitectura
- 4.6.3 Planimetría de plantas
- 4.6.4 Planimetría de cortes y elevaciones
- 4.6.5 Planimetría de detalle
- 4.6.6 Cuadro de acabados de arquitectura
- 4.6.7 Especificaciones técnicas de arquitectura

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 4.6.8 Hoja resumen de metrados de arquitectura
- 4.6.9 Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- 4.6.10 Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 4.6.11 Planimetría de evacuación y señalización
- 4.6.12 Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- 4.6.13 Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- 4.6.14 Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- 4.6.15 Plan de contingencia
- 4.6.16 Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- 4.6.17 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- 4.6.18 Anexos

4.7 Proyecto de Demolición.

- 4.7.1 Memoria descriptiva
- 4.7.2 Informe técnico de sustento
- 4.7.3 Planimetría general
- 4.7.4 Anexos

5. Especialidades

5.1 Especialidad de Arquitectura, evacuación y señalización.

- 5.1.1 Plano de ubicación y localización
- 5.1.2 Memoria descriptiva de arquitectura
- 5.1.3 Planimetría de plantas.
- 5.1.4 Planimetría de cortes y elevaciones.
- 5.1.5 Planimetría de cortes y elevaciones
- 5.1.6 Planimetría de detalle
- 5.1.7 Cuadro de acabados de arquitectura
- 5.1.8 Especificaciones técnicas de arquitectura
- 5.1.9 Hoja de resumen de metrados de arquitectura (por ítem)
- 5.1.10 Anexos
- 5.1.11 Proyecto de evacuación y señalización
 - 5.1.11.1 Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
 - 5.1.11.2 Planimetría de evacuación y señalización.
 - 5.1.11.3 Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
 - 5.1.11.4 Hoja de resumen de metrados de evacuación y señalización
 - 5.1.11.5 Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
- 5.1.12 Plan de contingencia
 - 5.1.12.1 El expediente técnico contará con un plan de contingencia.
 - 5.1.12.2 El plan de contingencia cumplirá con indicarla propuesta para la reubicación de la institución educativa pirante la ejecución de la obra
 - 5.1.12.3 Certificado de parámetros urbanísticos
 - 5.1.12.4 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
 - 5.1.12.5 El metrado cumplirá con indicar las partes que involucran el plan de



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contingencia.

5.2 Especialidad de Estructura

- 5.2.1 Memoria descriptiva de estructuras
- 5.2.2 Memoria de cálculo de estructuras
- 5.2.3 Planimetría general
- 5.2.4 Planimetría de detalle
- 5.2.5 Especificaciones técnicas de estructuras
- 5.2.6 Hoja de resumen de metrados de estructuras
- 5.2.7 Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- 5.2.8 Anexos



5.3 Especialidad de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.

5.3.1 Instalaciones eléctricas y comunicaciones

- 5.3.1.1 Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.1.2 Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.1.3 Planimetría general
- 5.3.1.4 Planimetría de detalle
- 5.3.1.5 Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.1.6 Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)

5.3.2 Instalaciones electromecánicas

- 5.3.2.1 Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.2.2 Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.2.3 Planimetría general
- 5.3.2.4 Planimetría de detalle
- 5.3.2.5 Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.2.6 Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)



5.3.3 Instalaciones de gas

- 5.3.3.1 Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.3.2 Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.3.3 Planimetría general
- 5.3.3.4 Planimetría de detalle
- 5.3.3.5 Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 5.3.3.6 Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)

5.3.4 Anexos

5.4 Especialidad de Instalaciones Sanitarias.

- 5.4.1 Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- 5.4.2 Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- 5.4.3 Planimetría general

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.4.4 Planimetría de detalle
- 5.4.5 Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- 5.4.6 Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- 5.4.7 Anexos

6. Costos, presupuesto y programación

- 6.1 Hoja de consolidado
- 6.2 Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- 6.3 Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- 6.4 Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 6.5 Cuadro de análisis de costos unitarios de eléctricas y comunicaciones
- 6.6 Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 6.7 Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
- 6.8 Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 6.9 Cuadro de análisis de costos indirectos
- 6.10 Resumen de cotizaciones de arquitectura
- 6.11 Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- 6.12 Resumen de cotizaciones de estructuras
- 6.13 Resumen de cotizaciones de eléctricas y comunicaciones
- 6.14 Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- 6.15 Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- 6.16 Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 6.17 Relación de materiales e insumos de arquitectura
- 6.18 Relación de materiales e insumos de arquitectura de evacuación y señalización
- 6.19 Relación de materiales e insumos de estructuras
- 6.20 Relación de materiales e insumos de eléctricas y comunicaciones
- 6.21 Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- 6.22 Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- 6.23 Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- 6.24 Presupuesto desagregado de arquitectura
- 6.25 Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- 6.26 Presupuesto desagregado de estructuras
- 6.27 Presupuesto desagregado de eléctricas y comunicaciones
- 6.28 Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- 6.29 Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- 6.30 Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 6.31 Presupuesto desagregado de gastos generales
- 6.32 Fórmula polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- 6.33 Fórmula polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- 6.34 Fórmula polinómicas y agrupamiento de estructuras
- 6.35 Fórmula polinómicas y agrupamiento de eléctricas y comunicaciones
- 6.36 Fórmula polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
- 6.37 Fórmula polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
- 6.38 Fórmula polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- 6.39 Hoja de resumen de presupuesto
- 6.40 Cronograma de avance de obra (Gantt)
- 6.41 Cronograma valorizado



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 6.42 Curva S
- 6.43 Cronograma de desembolsos
- 6.44 Anexos

Otras consideraciones:

Planos en AutoCAD.

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2010, adjuntando al Expediente el CD respectivo. Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las Obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.

Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, Red de fibra óptica, Cableado Estructurado, Data, Aire Acondicionado, ascensores y electromecánicas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 ó 1/25.

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias



1. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Planos de Arquitectura: de acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.

- 1.1. Plano de Distribución
- 1.2. Plano de Elevaciones
- 1.3. Plano de cortes
- 1.4. Planos de Detalles Constructivos
- 1.5. Planos de fachadas
- 1.6. Planos de Techos
- 1.7. Plano de Cielo raso
- 1.8. Planos de farolas y marquesinas
- 1.9. Planos de Baños
- 1.10. Planos de Pisos
- 1.11. Planos de Puertas
- 1.12. Planos de Ventanas
- 1.13. Planos de Obras Exteriores (Cerco perimétrico).

2. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Planos de estructuras: de acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.1. Plano de Cimentaciones, cortes y detalles
- 2.2. Plano de Estructuras (columnas, vigas, losas)
- 2.3. Plano detalles de Columnas
- 2.4. Plano detalles de Vigas
- 2.5. Plano de estructuras metálicas
- 2.6. Plano de detalles de estructuras metálicas

3. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

- 3.1. Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario)
- 3.2. Redes de desagüe doméstico y drenaje pluvial.
- 3.3. Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E.
- 3.4. Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- 3.5. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- 3.6. Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.
- 3.7. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.
- 3.8. Plano de detalles constructivos.
- 3.9. Planos de drenaje pluvial.

4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

- 4.1. Planos de alumbrado interior y exteriores
- 4.2. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc
- 4.3. Planos del sistema de alarma contra incendio
- 4.4. Planos de sistema de fuerza.
- 4.5. Planos de tableros de marcadores
- 4.6. Planos de Diagramas Unifilares
- 4.7. Planos de sistema de puesta a tierra
- 4.8. Planos de la isometría eléctrica
- 4.9. Planos de montantes de tableros
- 4.10. Planos de leyenda y detalles
- 4.11. Planos de especificaciones técnicas
- 4.12. Otros planos no especificados

5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 5.1. Planos de Mobiliario
- 5.2. Planos de equipamiento de las competencias
- 5.3. Planos de detalles de los equipos de competencia
- 5.4. Otros planos no especificados

6. SEGURIDAD

- 6.1. Planos de señalización
- 6.2. Planos de evacuación general
- 6.3. Planos de especificaciones técnicas

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño,

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.



}

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXOS 02
FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos técnicos gráficos – planos:

- Planos topográficos del anteproyecto y del proyecto de construcción dibujados a través del software AutoCAD (versión 2008 o actual for Windows). Architectural Desktop (Versión 2008 o actual for Windows).
- Planos impresos de formato DNI – A1(84x59.4 cm)
- Se deberá contar con láminas separadoras según la especialidad.

Documentos técnicos – Redactados:

- Presupuestos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica y relación de materiales y pase de datos completa con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 (versión 1.0 u actual for Windows) y exportado al software Microsoft Excel (versión compatible con Windows 98; XP; vista o Windows 10.)
- Memorias descriptivas, especificaciones técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Planilla de metrados y memoria de cálculo; formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista) y/o software Microsoft Word (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra y calendario mensual de desembolso, formulados a través del software Microsoft Project (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)
- Desgrama de barras Gantt y diagrama CPM (Critical Path Method o método de la ruta crítica) formuladas a través del software Microsoft Project (versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10)



Fotografías:

- Formato jumbo (10x15 cm)
- Impresión a color de alta resolución. acabado brillante
- Indicación de fecha
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color según el Anexo 07. Incluirán leyenda explicativa
- Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad el motivo o finalidad que exponen.



Fuentes tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Century Gothic". El tamaño de la letra para los títulos generales será de 12 puntos. Para los títulos de 11 puntos. Para los subtítulos de 10 puntos y para los textos de 9.5 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 03
FORMATO
ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Mediante el presente documento se deja constancia del inicio de servicio de consultoría:

Elaboración del expediente técnico detallado del proyecto de inversión pública:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR
DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL
DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN
MARTÍN" CUI: 2464324

Adjudicado mediante proceso.....
Contrato.....
Consultor.....
Fecha de contrato fecha de inicio de servicio.....
Plazo de ejecución de contrato.....
Documentos alcanzados al consultor



Observaciones:.....
.....
.....
Firman en señal de conformidad, en la ciudad de, el día..... de



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 04
FORMATO
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Siendo las del día de, en los ambientes de la institución educativa , distrito de provincia de....., departamento de se reunieron los representantes del proyecto especial Huallaga Central y Bajo Mayo - (DEYP)..... elrepresentante de la institución educativa, el , quienes realizaron la entrega del terreno al consultor del proyecto..... para la realización del expediente técnico detallado del proyecto denominado



Se deja constancia que a partir de la fecha la Institución Educativa brindara las facilidades correspondientes al acceso del local educativo e información que requiera el consultor del proyecto, para que realice los trabajos referentes a la elaboración del expediente técnico.

Siendo las del día de; se dio por concluido el Acta de entrega de Terreno; por lo que se firma el presente en señal de conformidad.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

ANEXO 05

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El valor referencial por la elaboración expediente técnico de Obra del Proyecto de Inversión, será definido por la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO						
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2464324						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Participación	Meses	Costo Mensual
Total \$/.						
Parcial \$/.						
Total \$/.						
01	RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
01.01	Jefe de proyecto	Mes	1.00	1.00	6.00	
01.02	Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Mes	1.00	1.00	4.00	
01.03	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	4.00	
01.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	3.00	
01.05	Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Mes	1.00	1.00	3.00	
01.06	Especialista en Instalación de Redes y Telecomunicaciones	Mes	1.00	1.00	3.00	

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO							
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2464324							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Participación	Meses	Costo Mensual	Total S/.
01.07	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.00	3.00		
01.08	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	3.00		
01.09	Especialista de Riesgos Ante Desastres	Mes	1.00	1.00	1.00		
01.10	Especialista en Estudio de Demanda	Mes	1.00	0.75	1.00		
02	PERSONAL DE APOYO TÉCNICO						
02.01	Asistente del Jefe de Proyecto	Mes	1.00	1.00	6.00		
02.02	Cadistas	Mes	4.00	1.00	4.00		
02.03	Metrador	Mes	2.00	1.00	2.00		
03	ESTUDIOS BÁSICOS						
03.01	Estudio Topográfico (incluye especialista y equipos de levantamiento topográfico).	Gib	1.00	1.00			
03.02	Estudio de Mecánica de Suelos (Incluye Ing. Civil responsable y ensayo, INACAL ISO 17025)	Gib	1.00	1.00			

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

Pág. 2

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2464324									
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Participación	Meses	Costo Mensual	Parcial S/.	Total S/.	
03.03	Estudio de calidad de materiales, diseño de mezclas y botaderos (Incluye Ing. Civil responsable y ensayos, INACAL ISO 17025)	G/b	1.00	1.00					
03.04	Estudio de vulnerabilidad Estructural (Incluye ensayos)	G/b	1.00	1.00					
04	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS								
04.01	Elaboración de Expediente de media tensión	G/b	1.00	1.00					
04.02	Elaboración de Expediente Técnico de Contingencia	G/b	1.00	1.00					
04.03	Elaboración de Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento	G/b	1.00	1.00					
04.04	Elaboración de plan de prevención y control de COVID-19	G/b	1.00	1.00					
04.05	Trámites y/o obtención de certificación ambiental (incluye estudio y profesional responsable)	G/b	1.00	1.00					
04.06	Trámites y/o obtención de certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (incluye estudio y profesional responsable)	G/b	1.00	1.00					
04.07	Trámites y/o obtención de factibilidades de agua y desagüe	G/b	1.00	1.00					
04.08	Trámites y/o obtención de factibilidades de energía eléctrica y media tensión	G/b	1.00	1.00					
04.09	Trámites y/o obtención de factibilidades de servicios de comunicaciones	G/b	1.00	1.00					

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E 0106 ALFONSO UGARTE VERNAL DEL SECTOR ATUMPAMPA, TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2464324									
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Participación	Meses	Costo Mensual	Parcial S/.	Total S/.	
A	COSTO DIRECTO (CD)								
B	GASTOS GENERALES (GG)								
C	UTILIDAD (X% CD)								
D	SUB TOTAL (ST)								
E	IGV (18% ST)								
F	COSTO IMPLEMENTACIÓN (PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19)								
G	COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA								

Estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidad y los impuestos de ley. Sin embargo, es importante indicar que, en conformidad con la normativa del OSCE, se deberá realizar el respectivo estudio de mercado por la Oficina de Logística de La Entidad, para establecer el valor referencial del servicio, el mismo que tendría la estructura antes definida.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín" - CUI N° 2464324.

Pág. 4

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero sanitario.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas</td> <td>Ingeniero Electricista y/o ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones</td> <td>Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero Sistemas e informática</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, Costos y presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Riesgos Ante Desastres</td> <td>Ingeniero Civil. y/o Ingeniero Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estudio de Demanda</td> <td>Economista y/o Ingeniero Civil.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Jefe de proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Arquitecto	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario.	Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista.	Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero Sistemas e informática	Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Ingeniero Civil.	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil.	Especialista de Riesgos Ante Desastres	Ingeniero Civil. y/o Ingeniero Ambiental	Especialista en Estudio de Demanda	Economista y/o Ingeniero Civil.
Cargo	Profesión																						
Jefe de proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil																						
Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Arquitecto																						
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.																						
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario.																						
Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista.																						
Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero Sistemas e informática																						
Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Ingeniero Civil.																						
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil.																						
Especialista de Riesgos Ante Desastres	Ingeniero Civil. y/o Ingeniero Ambiental																						
Especialista en Estudio de Demanda	Economista y/o Ingeniero Civil.																						
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																						
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																						
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia mínima del personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>.Contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Jefe De Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe De Estudios y/o Director de Estudios y/o Supervisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización</td> <td>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Diseño arquitectónico Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia mínima del personal	Jefe de proyecto	.Contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Jefe De Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe De Estudios y/o Director de Estudios y/o Supervisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura	Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Diseño arquitectónico Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura																
Cargo	Experiencia mínima del personal																						
Jefe de proyecto	.Contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses como Jefe De Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe De Estudios y/o Director de Estudios y/o Supervisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura																						
Especialista en Arquitectura, Evacuación y Señalización	Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Diseño arquitectónico Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura																						

<p>Especialista en Estructuras</p>	<p>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en diseño estructural y/o Especialista en estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>
<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<p>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero sanitario, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas</p>	<p>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en Instalaciones eléctricas – Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Instalación de Redes y telecomunicaciones</p>	<p>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como especialista en instalación de redes y telecomunicaciones y/o especialista en Voz y data, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>
<p>Especialista en Metrados, Costos y presupuestos</p>	<p>Contar con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses, como Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o similares en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>
<p>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</p>	<p>Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Geología, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>
<p>Especialista de Riesgos Ante Desastres</p>	<p>Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista de Riesgos Ante Desastres o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>
<p>Especialista en Estudio de Demanda</p>	<p>Contar con Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Estudio de Demanda o similar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general que se computa desde la emisión de la colegiatura</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">Tipo y Características del Equipo</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Computadora estacionaria y/o /Laptop I7</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Impresora Multifuncional</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Fotocopiadora</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>Plotter formato A1</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad	01	Computadora estacionaria y/o /Laptop I7	02	02	Impresora Multifuncional	01	03	Fotocopiadora	01	04	Plotter formato A1	01
N°	Tipo y Características del Equipo	Cantidad														
01	Computadora estacionaria y/o /Laptop I7	02														
02	Impresora Multifuncional	01														
03	Fotocopiadora	01														
04	Plotter formato A1	01														
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1´149,233.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y tres con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Infraestructura de Instituciones Educativas públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>															

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3¹⁹ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > 2²⁰ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>El consultor que desarrolle una metodología de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1) Los procedimientos de trabajo 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad certificada 3) Los sistemas de control de los servicios de consultoría prestados, 4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados 5) exponer gráficamente mediante DIAGRAMA GANTT. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Básica Regular de la I.E 0106 Alfonso Ugarte Vernal del Sector Atumpampa, Tarapoto del Distrito De Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín” - CUI N° 2464324.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria
3	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
4	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaria
5	El personal del Equipo Técnico del Expediente no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad. .	0.5% UIT por cada profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	Según informe del Área Usuaria
6	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	0.5% UIT por cada entregable	Según informe del Área Usuaria

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		presentado	
7	Por la presentación extemporánea de los entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del Área Usuaría
8	No cumple con: el equipamiento estratégico	0.5% UIT por cada inspección realizada	Según informe del Área Usuaría
9	Por no presentar el Plan de trabajo	0.5% UIT, por cada día de retraso	Según informe del Área Usuaría
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1% UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.